

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OJETENAM, SAN MARCOS
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Eduardo Alejandro Velásquez González
Alcalde Municipal
Municipalidad de San José Ojetenam, San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OJETENAM, SAN MARCOS
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
Limitaciones al alcance	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Eduardo Alejandro Velásquez González
Alcalde Municipal
Municipalidad de San José Ojetenam, San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0123-2012 de fecha 25 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San José Ojetenam, San Marcos, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible .
- 2 Deficiente documentación de soporte

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



1 Documentación no presentada oportunamente e incompleta

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Luis Alfonso Cortez Ixcolin y supervisor Lic. Julio Tadeo Moran Reyes.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. LUIS ALFONSO CORTEZ IXCOLIN
Auditor Gubernamental

LIC. JULIO TADEO MORAN REYES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: Programa 11, Servicios Públicos Municipales; Programa 12, Red Vial; y Programa 13, Educación y Cultura, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Grupo 0, Servicios Personales y Servicios no personales y Grupo 3, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: transferencias corrientes y transferencias de capital .



Limitaciones al alcance

En la auditoría practicada en la municipalidad, se tuvo limitaciones para el desarrollo de la misma, en virtud de que no toda la documentación requerida por la Comisión de Auditoría en el oficio número OF-SOSM-DAM-01-2012 de fecha 30 de enero de 2012, fue proporcionada por los responsables en el momento oportuno y en algunos casos fue presentada extemporáneamente tales como: a) Certificación del acta del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2011; b) Certificación del Acta de reprogramación del saldo de caja al 31 de diciembre de 2010, autorizada por el Concejo Municipal; c) Ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio 2011. Las ejecuciones generadas directamente por el sistema, deberán entregarse debidamente firmadas por el Director de AFIM y Alcalde Municipal, d) Certificación de los puntos de Acta donde el Concejo Municipal aprueba y autoriza las ejecuciones presupuestarias de ingresos y egresos de ejercicio fiscal 2011, e) Certificación de los puntos de acta donde el Concejo Municipal aprueba las ampliaciones presupuestarias del ejercicio 2011, f) Verificación y revisión de la certificación de los puntos de acta donde el Concejo Municipal aprueba las transferencias presupuestarias del ejercicio 2011; g) Listado de los integrantes de la Corporación Municipal del período 2008-2012, Directora de AFIM, Secretaria Municipal, Director Municipal de Planificación y Auditor Interno; y h) No presento en forma digital Plan Operativo Anual y constancia de haberse enviado a Contraloría General de Cuentas.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencias en el uso, manejo y control de combustible .

Condición

En el Programa 12 Red Vial, Proyecto 3, se determinó que el consumo de combustible utilizado en la Municipalidad en la realización de sus actividades principales no tiene controles relacionados al consumo del mismo debido a que no se cuenta con registros que indiquen cantidad sobre el galonaje por kilometraje recorrido o utilizado en cada vehículo o máquina. Durante el periodo fiscal 2011 se ejecutó gastos en el reglón 262 por la cantidad de Q.224,547.00 al proveedor Carlos Morales Hernández.

Criterio

El acuerdo No. 09-03 emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, numeral 2.3 Autorización y Registro de Operaciones que “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, guarda, custodia y control de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización, guarda y custodia de las operaciones y su documentación de soporte, son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente que dichas operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público posea la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.”

Causa

Falta de implementaciones de controles relacionados al consumo de combustible por parte del Director de AFIM.

Efecto

Riesgo de pérdidas por motivo de no contar con controles adecuados para el consumo de combustible.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para establecer sistemas adecuados para el control de combustible y así programar el consumo del mismo.

Comentario de los Responsables

El responsable no se pronunció.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en vista que el responsable no se pronunció al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director de AFIM, por la cantidad de Q 5,000.00.

Hallazgo No.2**Deficiente documentación de soporte****Condición**

En el Programa 12 Red Vial, se determinó que no se suscribieron actas de los pormenores de la negociación de los siguientes estudios: 1) 181 “Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad”, elaboración de Planificación relacionado con el Proyecto mejoramiento camino rural con dos mini puentes tipo boveda en Caserío Matasano, Aldea San Rafael Iguil, San José Ojetenam, San Marcos, por valor de Q35,000.00; y 2) 189 “Otros estudios y/o servicios”, Diagnostico de bajo impacto del Proyecto de mejoramiento camino rural con balto más empedrado en el Caserío San Pedrito, Aldea Esquipulas, San José Ojetenam, por Q15,000.00.

Criterio

El Acuerdo Número 09-2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 2.6 Documentos de respaldo, indica: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”



Causa

El Secretario Municipal no elabora actas de los pormenores de la negociación de estudios de proyectos municipales.

Efecto

Riesgo de incumplimiento por parte de profesionales que son contratados para la elaboración de los estudios.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Secretario Municipal para darle cumplimiento a lo que establece las normas.

Comentario de los Responsables

El responsable no se pronunció.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en vista que el responsable no se pronunció al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Secretario Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****Documentación no presentada oportunamente e incompleta****Condición**

Durante el proceso de auditoría se tuvo limitaciones para el desarrollo de la misma, en virtud de que no toda la documentación requerida por la comisión de auditoría fue proporcionada por los responsables en el momento oportuno y en algunos casos fue presentada extemporáneamente tales como: a) Certificación del acta del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2011; b) Certificación del Acta de reprogramación del saldo de



caja al 31 de diciembre de 2010, autorizada por el Concejo Municipal; c) Ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio 2011. Las ejecuciones generadas directamente por el sistema, deberán entregarse debidamente firmadas por el Director de AFIM y Alcalde Municipal, d) Certificación de los puntos de Acta donde el Concejo Municipal aprueba y autoriza las ejecuciones presupuestarias de ingresos y egresos de ejercicio fiscal 2011, e) Certificación de los puntos de acta donde el Concejo Municipal aprueba las ampliaciones presupuestarias del ejercicio 2011, f) Verificación y revisión de la certificación de los puntos de acta donde el Concejo Municipal aprueba las transferencias presupuestarias del ejercicio 2011; g) Listado de los integrantes de la Corporación Municipal del período 2008-2012, Directora de AFIM, Secretaria Municipal, Director Municipal de Planificación y Auditor Interno; y h) No presento en forma digital Plan Operativo Anual y constancia de haberse enviado a Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 7, establece: "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije.

Causa

Falta de cumplimiento de los requerimientos realizados por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Se limita la labor de fiscalización que realiza la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que en futuras auditorías que realice la Contraloría General de Cuentas, se proporcione a las comisiones respectivas en forma oportuna, la documentación que se requiera



para el efecto.

Comentario de los Responsables

El responsable no se pronunció.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en vista que el responsable no se pronunció al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Secretario Municipal por cantidad de Q5,000.00.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	AMBROCIO OVISPO ROBLERO ROBLERO	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	LEONEL ROBLERO RAMIREZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
3	EUDINO FRANCISCO MEJIA PEREZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
4	ROMERO JUVENTINO ROBLERO ROBLERO	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
5	EDUARDO ALEJANDRO VELASQUEZ GONZALEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
6	NEBERTO VENANCIO CIFUENTES ROBLERO	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
7	ENRIQUE ROBLERO DIAZ	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
8	LUDWIN OLIVERIO MONZON SANCHEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
9	CESAR DE JESUS FUENTES GOMEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
10	DORA ILEANA PEREZ ROUSSELIN	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. LUIS ALFONSO CORTEZ IXCOLIN
Auditor Gubernamental

LIC. JULIO TADEO MORAN REYES
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OJETENAM
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	62,050.00	0.00	62,050.00	52,010.32	10,039.68
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	46,500.00	0.00	46,500.00	25,586.12	20,913.88
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	50,400.00	118,140.00	168,540.00	155,258.32	13,281.68
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	79,699.00	3,115.00	82,814.00	65,891.25	16,922.75
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	22,000.00	24,621.59	46,621.59	38,574.59	8,047.00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,175,884.00	588,226.23	1,764,110.23	1,778,119.96	(14,009.73)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,819,542.00	3,929,284.58	9,748,826.58	8,561,666.12	1,187,160.46
24.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	1,586,635.97	1,586,635.97	0.00	1,586,635.97
TOTAL:		7,256,075.00	6,250,023.37	13,506,098.37	10,677,106.68	2,828,991.69



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OJETANAM, SAN MARCOS
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	1.224.257,00	420.450,28	1.644.707,28	1.546.323,01	94%
SERVICIOS NO PERSONALES	730.266,12	1.954.636,90	2.684.903,02	2.533.734,93	94%
MATERIALES Y SUMINISTROS	478.807,88	1.094.882,53	1.573.690,41	1.364.072,32	87%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	3.699.542,00	2.765.613,66	6.465.155,66	5.185.163,61	80%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53.202,00	84.440,00	137.642,00	135.258,76	98%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.070.000,00	-70.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	100%
TOTAL	7.256.075,00	6.250.023,37	13.506.098,37	11.764.552,63	87%

